

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100031998-00608

Atendiendo el informe secretarial y las solicitudes que anteceden, se **DISPONE**:

PRIMERO: EXONERAR del pago de alimentos al señor FLAMINIO GÓMEZ VARGAS en relación a sus hijos mayores de edad DIEGO MAURICIO Y GABRIEL ANDRÉS GÓMEZ OCHOA.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES que se decretaron en el presente asunto, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera. **OFICIESE**.

TERCERO: INFORMESE de la presente decisión a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE IBAGUÉ, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a MIGRACIÓN COLOMBIA y a la DIJIN.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previas las constancias del caso.

QUINTO: Expídase copia auténtica de la presente providencia a solicitud y costa del (la) interesado (a).

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed906e6f8740c57040f8fda035e938c00cef66b73d07415bbc423e7c8cef4a8**

Documento generado en 25/09/2023 04:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>